

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/1117/2018**

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

**ING. JUAN ENRIQUE MONTES PEREDA
PEMEX LOGÍSTICA
SECTOR DUCTOS TORREÓN
AV. MARINA NACIONAL No. 329,
COL. VERONICA ANZURES, C.P. 11300,
DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: 01 (55) 1944 2500 EXT. 56936
CORREO ELECTRÓNICO: juan.enrique.montes@pemex.com
PRESENTE**

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto
Bitácora: 09/CAA0032/06/18

Con referencia a su escrito PXL-GDSSSTPA-269-2018 registrado en el Área de Atención al Regulado de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 05 de junio de 2018 y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual en su carácter de representante de la empresa **PEMEX LOGÍSTICA, SECTOR DUCTOS TORREÓN**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita Permiso para la Combustión a Cielo Abierto. Una vez evaluada la información presentada y

CONSIDERANDO

- I. Que la actividad que realiza el **REGULADO** consiste en el transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, las cuales son parte del Sector Hidrocarburos, por lo que es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el artículo 1° del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales las facultades que se indican, publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; con

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/1117/2018**

las demás disposiciones que resulten aplicables, a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales.

- III. Que el día 05 de junio de 2018, se registró en el Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, con número de bitácora **09/CAA0032/06/18**.
- IV. Que el artículo 27 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera menciona que se debe entregar la siguiente documentación:
- I.- Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar;*
 - II.- Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones; y*
 - III.- Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.*
- V. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** ha detectado que existe información faltante que impide continuar con el proceso de evaluación de la solicitud del Permiso para la Combustión a Cielo Abierto registrado con bitácora **09/CAA0032/06/18**.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 15, 16 fracción X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 1º del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales las facultades que se indican, publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

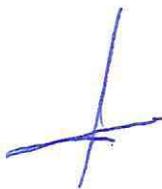
ACUERDA

PRIMERO. Que para estar en condiciones de resolver el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto registrado con bitácora **09/CAA0032/06/18**, la empresa **PEMEX LOGÍSTICA, SECTOR DUCTOS TORREÓN**, deberá presentar:

Página 2 de 3

Av Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx



6
A

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/1117/2018**

- a) Los tipos y cantidades de combustible que se incinerará durante la práctica contraincendio en el establecimiento **PEMEX LOGÍSTICA, SECTOR DUCTOS TORREÓN.**

SEGUNDO. Requerir al **REGULADO** que en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente documento, de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ingrese ante esta **AGENCIA**, a través de la Unidad de Gestión Industrial la información solicitada, en caso de no presentarla en el plazo señalado se desechará el trámite

TERCERO. Notificar al **ING. JUAN ENRIQUE MONTES PEREDA** representante legal de la empresa **PEMEX LOGÍSTICA, SECTOR DUCTOS TORREÓN**, la presente resolución de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

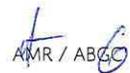


ING. DAVID RIVERA BELLO

C.C.P. **Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA. Para su conocimiento.

Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial. Presente.

BITÁCORA: 09/CAA0032/06/18


AMR / ABC

